

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres a ocho de la tarde.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Sección de examen de cuentas y presupuestos.

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Carlos García Alonso, gerente de las Centrales de Electricidad de la Castellana y Buenavista, contra providencia de este Gobierno, fecha 16 del mes próximo pasado, que confirmó acuerdo de la Alcaldía de esta corte sobre elevación del canon por ocupación de la vía pública con las líneas de conducción del fluido eléctrico.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo, fecha 22 de Abril de 1890, se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid 9 de Octubre de 1909.—Vadillo.

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DE 5 DE JUNIO DE 1909

(Continuación)

San Martín de la Vega

10, Santiago Marcos Durán, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

Colmenarejo

6, Dámaso Zamorano González, idem id. segundo 87.

Robledo de Chavela

8, Mercedes Carrión García, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del artículo 87.

Arganda

3, Mariano Sanz y Sanz, reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento, resultó inútil, continúa excluido temporalmente.

Aranjuez

20, Ricardo García Verdugo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Extremera

12, Ignacio Blas Torres Aguado, soldado por haber cesado la excepción.

Morata

13, Gregorio García de la Torre, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Buitrago

2, Andrés Delgado Zafra, inútil, continúa excluido temporalmente.

Gargantilla

1, Gregorio Velasco Martín, inútil, idem idem.

3, Federico Sanz González, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Lozoya

3, Pedro Trujillo Rosete, inútil, continúa excluido temporalmente.

Navarredonda

4, Aureliano González Ramírez, inútil, idem id.

Piñuécar

1, Mateo Andrés Moreno, inútil, idem id.

Rozas de Puerto Real

2, Daniel Arranz Rueda, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

3, Rafael Petronilo Sangar López, idem idem primero 87.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Buenavista

191, Manuel Cano Gutiérrez, soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87.

Centro

5, José García Aceta, reconocido ante la Comisión mixta de Albacete resultó inútil; continúa excluido temporalmente.

384, Félix Bustos Tobalina, soldado por estar sirviendo como voluntario.

Chamberí

32, Julián Alvarez Avilés, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

86, Bruno Pastor Orbeago, reclámese certificación de existencia en el Manicomio del padre del mezo llamado Ignacio.

101, Julio Martín García, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

147, Antonio Manuel Gómez Pasalodos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

177, Angel Soler Pérez, idem id. segundo idem.

179, Francisco Chenel de la Cal, inútil; continúa excluido temporalmente.

222, Pedro López Vaquez, inútil; idem id.

370, Francisco Justo Martín é Izquierdo, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

387, Pedro Carabayo Gómez, idem idem cuarto idem.

40g, Enrique Peñalva Sanz, idem id. noveno idem.

465, Angel Símico Pujol, tallado ante la Comisión mixta de Málaga, obtuvo menos de 1'500 ms.; continúa excluido temporalmente.

495, Emilio de las Heras Rodrigo, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

Inclusa

95, Felipe Eernández Vergarajáuregui, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 87.

109, Eduardo Menéndez García, inútil, continúa excluido temporalmente.

Hospicio

107, José Mallar Lucas, no justificándose la existencia de este mozo en la Prisión Celular, por haber sido declarado en libertad, procede que por el distrito sea clasificado.

194, Antonio Torres Solís, inútil, continúa excluido temporalmente.

Hospital

35, Diego Escanciano Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

47, José Muñoz Abad, idem id. id. id.

149, Benigno San José Blanco, idem idem idem id.

153, José María Vázquez Gurich, idem id. idem id.

182, Luis Ibáñez, idem id. sexto id.

369, Lino González del Alamo, idem idem segundo idem.

396, José Montero Bernal, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

434, Mariano Atienza, idem id. sexto id.

Congreso

29, Evaristo Menéndez Roble, inútil; continúa excluido temporalmente.

37, Carlos Azenaga Vergara, inútil; idem idem.

Universidad

14, Eduardo González Gómez, talla 1'499; idem id.

21, Alfredo Fernández Vázquez, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80

26, Eduardo Aranda Ponce, talla 1 515 metros; continúa excluido temporalmente.

28, Pío Reduello Menéndez, inútil; continúa id. id.

40, Celso Gómez Díez, inútil, id. id.

51, Basilio Guerrero Hita, útil condicional.

7, Telesforo Gutiérrez García, inútil; continúa excluido temporalmente.

89, Fernando Oliver Goncel, inútil; idem idem.

117, Antonio Ruiz López, inútil; idem id.

122, Antonio Patorí Huertas, talla 1'511; reconocido inútil; idem id.

125, Diego Poy Dorrego, talla 1'525; idem idem.

203, Joaquín Iglesias Fernández, inútil; idem id.

220, Enrique Lara y Carrillo de Albornoz, inútil; id. id.

Algete

8, Teodoro Gómez Andrés, talla 1'516, idem id.

Camarma

2, Desiderio Calixto Vilches García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

4, Valentín José María Vilches García, idem primero id.

Campo Real

7, Pablo de la Veta de Pablo, inútil; continúa excluido temporalmente.

Loeches

2, Cenón Alejo Pulgarón, soldado condicional comprendido en el caso primero artículo 87.

Meco

3, Ezequiel Gallego Romartínez, id. id. noveno id.

Mejorada del Campo

2, Cesáreo Adán Carrasco, id. id. primero id.

4, Antonio Adán Parra, id. id. primero id.

7, Ramón Broton Martínez, id. id. segundo id.

Pezuela de las Torres

7, Antonio Ocaña Cuenca, inútil, continúa excluido temporalmente.

Vallecas

13, José Morales Baranda, talla 1'514 metros.

28, Narciso Pérez Tortajada, oficioso al Ayuntamiento para que manifieste en qué Penal se encuentra el mozo.

45, Joaquín Estevez López talla 1'540 metros; continúa excluido temporalmente.

75, Nicomedes Hernández Herrero, inútil; id. id.

89, Julio Alonso Pedrero, inútil; id. id.

Aranjuez

4, Manuel Madrid Layos, inútil; id. id.

Fuencarral

11, Jacinto Martín Navas, inútil; id. id.

La Hiruela

3, Bruno García Martín, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

Rebledillo de la Jara

2, Columbrano Ramírez de la Fuente, talla 1'540 ms.; continúa excluido temporalmente.

Villavieja

2, Antonio Carretero Ramírez, inútil; id.

4, Gerardo Martín Solascasas, inútil; id. id. (concluirá).

## AYUNTAMIENTOS

### EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Agosto último, aprobado en sesión de 11 del actual.

(Continuación)

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se concede al arquitecto D. Gonzalo García Iglesias Sánchez un plazo de dos años para terminar y presentar un proyecto definitivo de urbanización de la zona de Madrid, comprendido entre los jardines de Palacio, calle Mayor, Ciudad Rodrigo Plaza Mayor, Telado, Cava Alta, Puerta de Moros, Don Pedro y prolongación de su último tramo hasta la parte urbanizada por la canalización del Manzanares y la misma canalización.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se concede autorización al Ayuntamiento para permutar un trozo del camino denominado «Meuses», por un terreno de la Compañía de maderas, con objeto de variar el trazado de aquél en una de sus partes.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil desestimando el recurso

de sizada interpuesto por el presidente de la Sociedad «Vinos de mesa», contra el arbitrio consignado en el presupuesto municipal vigente, sobre patentes para la venta de vinos comunes hasta 16°.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se autoriza al Ayuntamiento para modificar los artículos 644 al 662 de las Ordenanzas Municipales que se refieren á la altura de fincas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía presidencia proponiendo, en vista de no haberse aún constituido la Comisión especial de Ensanche, y de conformidad con lo informado por los letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Real orden del Ministerio de Fomento, que concede al Ayuntamiento la autorización necesaria para establecer un pase á nivel, de carácter provisional en el kilómetro 4.640 del ferrocarril de contorne para transportar las tierras del desmonte del paseo de la Esperanza, abonando á la Compañía del Norte el importe de los gastos que ocasione la construcción de dichas obras y después, mensualmente, el jornal del agente encargado de la custodia del pase y los gastos de conservación de toda la instalación.

Conceder al concejal D. Carlos García Rodríguez un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varias veces.

Quedar enterado con satisfacción de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza al Ayuntamiento para que abra un concurso, bajo las condiciones aprobadas, y sancionadas por la Junta municipal, para adjudicar las obras, aprovechamiento y concesiones anejas que comprende el proyecto de reforma parcial del interior de Madrid, denominado «Reforma de la prolongación de la calle de Presiados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá»; y tributar un sincero aplauso á los señores ministro de la Gobernación y director general de Administración local por el interés demostrado en la pronta realización de la obra; haciendo extensivo este testimonio de gratitud y reconocimiento al Excmo. Sr. Conde de Peñalver y al alcalde interino señor Enciso, por sus acertadas y activas gestiones encaminadas al logro inmediato de tales fines.

Reconocer á favor de D. Santos Riesco la suma de pesetas 330, importe de muebles suministrados en el año 1907 á la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí y abonar la expresada cantidad con cargo al crédito de pesetas 10.000, consignados en el cap. II, artículo 6.º, concepto último del presupuesto vigente.

Nombrar en definitiva bombero de segunda clase, con el haber anual de 1.250 pesetas, á un aspirante.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa número 19 de la calle del Conde Duque, ensanche.

Conceder licencia para reconstruir la fachada de la casa núm. 7 de la calle de Postas, y ejecutar en la misma obras de reformas, y abonar al propietario, en obligaciones de expropiaciones del interior, la suma de 6.339'80 pesetas, importe de una superficie de 14 metros cuadrados con 13 decímetros, que resulta

expreiable para vía pública, de la referida finca.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle del Cardenal Mendoza, extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 8 de la calle de Istúriz, extrarradio.

Aprobar los planes, presupuesto y pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar las obras de construcción de un muro de cerramiento y sostenimiento de tierras y aumento de pisos sobre el almacén actual del servicio de Fontanería Alcantarillas, en el precio tipo de 199.836 04 pesetas, de cuya suma 96.897 85 pesetas serán cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo único, concepto 1.º «Obras nuevas por contrata» del presupuesto vigente, y las restantes 102.938'19 pesetas que completan el total del proyecto, se consignarán en el próximo presupuesto de 1910.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con los letrados consistoriales, contra la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, que reconoció al arrendatario del impuesto de Consumos el derecho á ser indemnizado de los perjuicios que supone se le han irrogado con motivo de no haberle prestado el Ayuntamiento el concurso necesario para el establecimiento de la zona fiscal en el caso y radio.

Dar el nombre de Ruperto Chapí, al paseo que conduce al de la Florida, desde la glorieta de la Menolea.

Ceder á doña Carolina Montes una parcela de 38'50 metros cuadrados, con fachada á la calle de San Pedro, en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, para construir en la misma un mausoleo, previo pago de 2.887'50 pesetas que corresponde según tarifa.

Conceder á la viuda de un camillero del Laboratorio municipal, fallecido en actos de servicio, una indemnización de 2.008 50 pesetas, equivalente á dos años de jornal, descontados los días festivos, que la pertenece con arreglo á la disposición primera del art. 5.º de la ley de 30 de Enero de 1900; debiendo satisfacerse dicha cantidad con cargo al capítulo II artículo 4.º del presupuesto vigente.

Conceder al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, en concepto de presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, la suma de 10.000 pesetas, con destino á premios en la fiesta escolar, prevenida por los Reales decretos de 20 de Diciembre de 1907 y 7 de Febrero de 1908, próxima á celebrarse; cuya cantidad se deducirá del crédito de 7.500, consignado en el capítulo IV, artículo 2.º, concepto 5.º «Mejoramiento de la enseñanza» del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto, importante 3.192 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.º concepto 5.º del vigente, para la ejecución de varias obras necesarias en la Escuela municipal graduada, número 56, de la calle de la Florida.

Tomar en consideración, y pasar á las Comisiones respectivas, tres proposiciones:

Una, pidiendo se gestione la revisión de las tarifas de tranvías, rebajándolas, especialmente en los trayectos de la Puerta del Sol á las Ventas, puente de Vallecas, Bombilla y Mataderos, y en el de Antón Martín á la puerta de Atocha.

Otra, para que se desista definitiva-

mente de la enajenación del solar número 19 de la calle del Espíritu Santo, dedicándole á la formación de una plaza pública; y

Otra, para que se adopten disposiciones en vista del estado ruinoso de la torre de la Cárcel de mujeres ó iglesia de Monserrat.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marcelo López proyecta instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza para accionar un montacargas en la casa números 4 y 6 de la calle del Salvador.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 13 de Setiembre de 1909.—P. A. del señor secretario, el oficial mayor, Eduardo Vela.

Año de 1909.—Mes de Octubre.

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 120.795'41 pesetas de pago inmediato y 30.242'25 diferible; total, 151.037'66.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 109.801'33 de pago inmediato y 33.645'93 de diferible; total, 143.447'26.

Cap. 3.º Policía urbana y rural: 166.133'55 de pago inmediato y 246.122'42 de diferible; total, 412.255'97.

Cap. 4.º Instrucción pública: 89.130'16 de pago inmediato y 16.375 de diferible; voluntarios 2.551'66; total 108.056 82.

Cap. 5.º Beneficencia: 137.785'62 de pago inmediato y 4.754'16 de diferible; total, 142.539'78.

Cap. 6.º Obras públicas: 224.464'25 de pago inmediato y 77.983'33 de diferible; total, 302.447 58.

Cap. 7.º Corrección pública: 34.983'67 de pago inmediato; total, 34.983'67.

Cap. 8.º Montes.

Cap. 9.º Cargas: 950.003'39 de pago inmediato, 19.790'21 de diferible y gastos voluntarios 1.125; total, 970.918'60.

Cap. 10. Obras de nueva construcción: 71.691'12 de pago inmediato y 134.291'67 de pago diferible; total, 205.982 79.

Cap. 11. Imprevistos: 10.478'96 de pago diferible; total, 10.478'96.

Cap. 12. Resultas.

Totales: 1.904.788'50 de pago inmediato, 573.683 93 de pago diferible, 3.676'66 de gastos voluntarios; total general 2.482.149'09.

Madrid 1.º de Octubre de 1909.—El secretario, F. Ruano.

ALCOBENDAS

Formada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo de 1910, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas 5 de Octubre del 1909.—El alcalde, José Rodríguez.

ALPEDRETE

Por virtud de los acuerdos tomados y sin perjuicios de lo que re-

resuelva la Superioridad, se saca á pública subasta, el arriendo de los derechos y recargos de consumos de las especies carnes y líquidas de la población y su término, con facultad de venta exclusiva al por menor durante todo el próximo año 1910. Los remates se celebrarán en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento; el primero, el día treinta y uno del actual, á las horas de diez á doce, y si en este no hubiere licitadores; el segundo, el día diez de Noviembre próximo á las mismas horas, bajo los tipos y pliego de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporación municipal, siendo la garantía para hacer postura el cinco por ciento del respectivo tipo y la fianza, la cuarta parte del precio, admitiéndose la personal si fuere de la satisfacción del Ayuntamiento.

Alpedrete á cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Vicente Balandín.  
(E.—434.)

#### Consumos á venta libre

El día treinta y uno del actual á la hora de las trece tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento por el sistema de pujas á la llana la primera subasta pública para el arriendo de los derechos y recargos de consumos á venta libre de las especies cereales y leguminosas correspondientes á esta población y su término, durante todo el año próximo 1910, bajo los tipos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta referida Corporación municipal.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto dicha primera subasta, queda anunciada una segunda para la propia hora del día diez de Noviembre próximo en el mismo sitio, bajo las mismas bases y condiciones, si otra cosa no se dispusiere por virtud de lo que resuelva la Superioridad.

Lo cual se hace público á medio del presente para los fines conducentes.

Alpedrete y Octubre cuatro de 1909.

El alcalde,  
Vicente Balandín.  
(E.—435.)

#### BATRES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el año de 1910, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Batres 6 de Octubre de 1909.—El alcalde, Tomás Pempá.

#### CABANILLAS DE LA SIERRA

El día treinta y uno del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar con autorización de la superioridad, en el local destinado á escuela pública de este Municipio, la subasta de los derechos de consumos, con venta exclusiva al por menor, de los grupos de líquidos, carnes y sal que autoriza el Reglamento vigente, bajo el tipo de mil sesenta y ocho pesetas veinticinco céntimos, durante el año próximo de mil novecientos diez.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse los que le estimen conveniente.

Cabanillas de la Sierra seis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Vicente de Guzmán.  
El secretario,  
José Santos Pinilla.  
(E.—430.)

#### COBEÑA

El día veintitrés del actual, á las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa boyal Vieja, bajo el tipo de mil quinientas pesetas y pliego de condiciones formuladas que estará de manifiesto en Secretaría.

Cobeña cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Guillermo Duque.  
(E.—431.)

#### CORPA

El día 7 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, tendrá efecto la subasta del derecho á venta libre, por ramos separados de las especies de Consumos para el próximo año de 1910, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto.

En igual día y hora de las doce, y en la Casa Consistorial, se verificará la del peso, medida y ambulancia para igual año, y pliego de condiciones, que estará de manifiesto

Corpa seis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Claudio Elípe.  
(E.—436.)

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que le examinen y presenten reclamaciones las personas que lo tengan por conveniente.

Fuentidueña de Tajo cinco de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Ramón They Algaba.

A los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace saber, que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales sobre puestos públicos, de gállo de reses y extracción de sega de esparte y alberdín, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo cinco de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Ramón They Algaba.  
(E.—437.)

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, la matrícula de la contribución industrial de este distrito y año de 1910, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentidueña de Tajo 6 de Octubre de 1909.—El alcalde, Ramón They Algaba.

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1910 se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de

quince días, para oír reclamaciones; pasado este plazo no se admitirá alguna.

Fuentidueña de Tajo 6 de Octubre de 1909.—El alcalde, Ramón They Algaba.

#### GALAPAGAR

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley municipal.

Galapagar 5 de Octubre de 1909.—El alcalde, Zacarías Martínez.

#### GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda, censurado por el síndico y aprobado por el Ayuntamiento para el próximo venidero año de 1910.

Guadalix á 6 de Octubre de 1909.—El alcalde, Juan Peñas.

#### HORCAJO DE LA SIERRA

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad se arriendan á venta libre los derechos de consumos, sal y alcoholes de esta población para el año de mil novecientos diez, cuyo acto tendrá lugar el día treinta del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de mil ochocientos veinticinco pesetas diecinueve céntimos y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se presentase licitador se celebrará la segunda en igual sitio y horas del día catorce de Noviembre próximo; debiendo advertir que, para tomar parte en ella, se ha de consignar previamente el cinco por ciento del tipo señalado.

Horcajo de la Sierra cinco de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Ramón Uceda.

La matrícula industrial de este pueblo para el año venidero de mil novecientos diez se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Horcajo de la Sierra cinco de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Ramón Uceda,  
(E.—429.)

#### LA HIRUELA

La matrícula industrial de esta villa, para el año próximo de 1910, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Hiruela 6 de Octubre de 1909.—El alcalde, Cirilo Lozano.

#### NAVALAGAMELLA

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito, para el año próximo de 1910.

Navalagamella 5 Octubre 1909.—El alcalde, Lino Hernández.

#### PERALES DE TAJUÑA

La matrícula industrial de esta villa, para el año 1910, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña 5 de Octubre de 1909.—El alcalde, Ildefonso Cadiel.

#### VALLECAS

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1910, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley municipal.

Vallecas 6 de Octubre de 1909.—El alcalde, Antonio Medel.

#### VALVERDE

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociadas en Junta municipal, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, los derechos que se devenguen en esta población por el consumo de las exposiciones que comprende la tarifa oficial vigente para el próximo año de 1910, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 24 del corriente mes, de nueve á once de su mañana, bajo el tipo total de 820 pesetas y 82 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, cuya licitación y arriendo se llevará á efecto con las condiciones que expresan los oportunos pliegos, los cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Ante la respectiva Comisión en el dicho día veinticuatro del corriente mes y hora de las diez á las doce de su mañana y en igual sitio que la anterior, se subastarán los derechos que se devenguen en esta población y en término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente para el año de 1910, á venta libre, bajo el tipo de 162 pesetas y 66 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, cuya licitación y arriendo se llevará á efecto con las condiciones que expresan los oportunos pliegos, los cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Valverde siete de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Gregorio de Hago.  
(E.—428.)

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año venidero de 1910, formado por la Comisión de Hacienda, censurado por el señor regidor síndico y fijado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, y transcurridos se someterá á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año de 1910, correspondientes á este término municipal, se halla formada y queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio 4 Octubre de 1909.—El alcalde, Laureano Soria.

#### VILLA DEL PRADO

Formada la matrícula de contribución industrial para el año de 1910, de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y admisión de reclamaciones.

Villa del Prado á 6 de Octubre de 1909. El alcalde, S. Escuderos.

**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

El día veintiocho del actual, y hora de las diez, se verificará en estas Casas Consistoriales la subasta del pedo de encinas situadas en la dehesa boyal de estos predios, en el tipo de ciento cincuenta pesetas y bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Villanueva del Pardillo 7 de Octubre de 1909.

El alcalde,  
Isidro Serrano.  
(E.—432.)

El día veintidós del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de los pastos de la dehesa boyal de estos predios, en el tipo de dos mil pesetas y bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Villanueva del Pardillo 7 de Octubre de 1909.

El alcalde,  
Isidro Serrano.  
(E.—433.)

**EXCMA. JUNTA PROVINCIAL  
DE**

**Instrucción pública de Madrid**

**ANUNCIO**

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concorre á las maestras que aspiren á la vacante de la escuela elemental de niñas de Pedruzuela, el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Las maestras que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 4 de Octubre de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de 1.ª Instancia**

**PALACIO**

En virtud de providencia de primero del actual dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en los autos pormovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Carlos Carvajal y Velázquez Gaztelú, hoy sus herederos, se sacan á pri-

mera subasta, por término de quince días, las fincas siguientes:

La mitad preindiviso de una casa de campo, sin número, situada en el Villar de la Plaza, con la tercera parte también preindiviso de un pezo, comprendiendo dicha casa diferentes habitaciones, sótano, cuadra pajar, pezo y una era de emparvar de cabida de un celemin de tierra; mide el edificio veintidós varas de fachada y veintinueve de fende, y linda á la derecha, entrando, por Saliente, con molinos de la misma finca, que corresponden á D. Eduardo Carvajal; á la izquierda, por Poniente, y á la espalda, por Norte, con estacar de los herederos de D. Alfonso Carvajal.

Un estacar llamado «Rincón», con ciento ochenta y cuatro mates, situado en el pago de la Cuesta del Melino, de tres fanegas y nueve celemines; linda: á Saliente, estacar de D. Vicente Cosío; Mediodía, otro de D. Pedro Merino; Poniente, más de D. Manuel Freijane, y Norte, otros de la viuda de D. Lucas Mestanza.

Una haza de tierra osima, situada en el pago llamado «Cortijo Gaspo», de seis fanegas de cabida, y linda: á Saliente, con tierras de D. Luis de San Martín; Mediodía, otra de D. Joaquín Carvajal y Velázquez, y á Poniente y Norte, camino de dicho sitio.

Y otra haza de tierra llamada «Barrienuovo», al sitio de «Cerro del Ahorcado», de diez fanegas y seis celemines de osbide; linda: á Saliente, con tierra de herederos de Alfonso Carvajal; Mediodía, otras de D. Francisco Muñoz; Poniente, las de doña Concepción Centreras, y Norte, el camino de casa Medina; las cuales fincas corresponden al término jurisdiccional de Bailén.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este dicho Juzgado y en la del de igual clase de «La Carolina» el día 3 de Noviembre próximo venidero, á las dos y media de la tarde, y se hace saber: que el tipo de subasta para la primera finca, será el de mil seiscientos pesetas; para el de la segunda, de dos mil doscientos; para el de la tercera (el) de dos mil quinientas, y para la cuarta, el de tres mil.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dichas cantidades.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Escribanía, donde podrán examinarse durante las horas de audiencia, con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Y para la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, le expide con el visto bueno de su señoría en Madrid á cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.

V.º B.º,  
Pedro Armenteros de Ovando.  
El notario,  
Fernando Beltrán y Aguado.  
(D.—8.)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en el expediente de cuenta jurada pormovida por el procurador don José Marcial Aguirre, contra doña Emilia Trapilla, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta que se celebrará el día veintisiete del actual, á las dos de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, una finca sita en el Puente de Vallecas, que es la siguiente:

Un solar cerrado, situado en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, donde dicen Arroyo Abreñigal, barrio de la Nueva Numancia, á espaldas del Parador de Viñas, cerca del Puente de Vallecas, señalada recientemente por el Ayuntamiento con el número ocho por la parte Norte que da á la calle de Julián Fernández, y con el número nueve por la parte Sur, que corresponde á la calle de Vallecas, formando un cuadrilátero con una superficie de doscientos diecisiete metros cuadrados y cinco decímetros, equivalentes á dos mil ochocientos pies cuadrados y setenta y dos decímetros, tessado en la suma de nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Y se advierte á los licitadores que dicha finca se saca á subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la primera subasta; que para tomar parte en ella habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho avalúo, y que los títulos de propiedades hallan de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinadas por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid ocho de Octubre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez,  
García Vázquez.

El escribano,  
Ricardo Gómez.  
(A.—423.)

**Juzgados municipales**

**VICALVARO**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Benito Martínez, por daños, se ha dictado con fecha 28 de Setiembre del corriente año la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Benito Martínez á la pena de quince días de arresto que sufrirá en la carcel, y á más el pago de las costas del presente juicio.

Y á fin de notificar el fallo inserto á Benito Martínez, cuyo actual paradero se ignora, expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vicalvaro 28 de Setiembre de 1909.—Licenciado, Juan Ravilla.—El secretario, firmado.

(Núm. 3.236.) (B.—2.653.)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pilar Lozano Prinesa, cuyas demás

circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.108 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Setiembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.263.) (B.—2.677.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Guillermo Maresca Vicario, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.149 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.264.) (B.—2.678.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Martín García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.104 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.265.) (B.—2.679.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidro Román García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.167 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.266.) (B.—2.680.)

En virtud de providencia del Sr. don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Caldeira Centauro y Juan Ruiz Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.083 de 909; bajo apercibimiento de que, si no le verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.267.) (B.—2.681.)